



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Disposición preselección de ofertas

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, el Decreto Reglamentario N° 72/GCABA-AJG/26, las Disposiciones N° 303/GCABA-DGCOYP/25, N° 14/GCABA-DGCOYP/26, N° 38/GCABA-DGCOYP/26 y N° 45/GCABA-DGCOYP/26, el Expediente Electrónico N° EX-2025-48077094- -GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. del Libertador N° 3270t/3271t, con Nomenclatura Catastral Sección 021, Manzana T002, Objeto Territorial t001, denominado "Túnel del Libertador", en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 72/GCABA-AJG/26;

Que por Disposición N° 303/GCABA-DGCOYP/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1897-LPU25, cuya apertura se dispuso para el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), y se fijó un canon base en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000);

Que mediante Disposición N° 14/GCABA-DGCOYP/26 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para el día 4 de febrero de 2026 a las 11:00 horas;

Que posteriormente, mediante Disposición N° 38/GCABA-DGCOYP/26, se volvió a prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1897-LPU25 para el día 4 de marzo de 2025 a las 11:00 horas;

Que mediante Disposición N° 45/GCABA-DGCOYP/26 se rectificó el Artículo 1º de la Disposición N° 38/GCABA-DGCOYP/26;

Que se efectuaron las debidas publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por el término establecido en la normativa vigente;

Que en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas IF-2026-11119004-GCABA-DGCOYP, recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas SERVICIOS XANTAR S.A. (CUIT N°

30-71726592-7), TUCSON ADMINISTRADORA S.A. (CUIT N° 30-71710197-5), JENGI S.A. (CUIT N° 30-71727964-2), CONCESIONES SUSTENTABLES S.A. (CUIT N° 30-71650617-3) y OROVIA S.A. (CUIT N° 30-71918507-6);

Que mediante el Portal Buenos Aires Compras (BAC) se solicitó documentación complementaria a los proveedores, la cual fue contestada mediante IF-2026-13243143-GCABA-DGCOYP, IF-2026-13245756-GCABA-DGCOYP, IF-2026-13250026-GCABA-DGCOYP, IF-2026-13253948-GCABA-DGCOYP, IF-2026-13255554-GCABA-DGCOYP, IF-2026-19482296-GCABA-DGCOYP, IF-2026-19493976-GCABA-DGCOYP y RE-2026-19487760-GCABA-DGCOYP;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, habiendo evaluado las ofertas y la documentación complementaria, emitió el Acta de Preselección de Ofertas identificado como IF-2026-20539653-GCABA-DGCOYP, con su Anexo de Puntajes IF-2026-20330858-GCABA-DGCOYP, plasmado en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2026-20721311-GCABA-DGCOYP;

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preseleccionar las ofertas de las firmas JENGI S.A. (CUIT N° 30-71727964-2) y CONCESIONES SUSTENTABLES S.A. (CUIT N° 30-71650617-3) y desestimar las ofertas presentadas por SERVICIOS XANTAR S.A (CUIT N° 30-71726592-7), TUCSON ADMINISTRADORA S.A. (CUIT N° 30-71710197-5) y OROVIA S.A. (CUIT N° 30-71918507-6), por no cumplir con los requisitos mínimos necesarios.

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tal sentido, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la preselección de las ofertas, desestime las ofertas que no resultaron preseleccionadas y fije la fecha para la apertura de la oferta económica;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 72/GCABA-AJG/26,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar la preselección de las ofertas de JENGI S.A. (CUIT N° 30-71727964-2) y CONCESIONES SUSTENTABLES S.A. (CUIT N° 30-71650617-3) en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-1897-LPU25 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. del Libertador N° 3270t/3271t, con Nomenclatura Catastral Sección 021, Manzana T002, Objeto Territorial t001, denominado “Túnel del Libertador”, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 72/GCABA-AJG/26.

Artículo 2°. – Desestimar las ofertas de SERVICIOS XANTAR S.A (CUIT N° 30-71726592-7), TUCSON ADMINISTRADORA S.A. (CUIT N° 30-71710197-5) y OROVIA S.A. (CUIT N° 30-71918507-6), por no cumplir con los requisitos mínimos necesarios.

Artículo 3°.- Fijar la apertura de las ofertas económicas para el día 27 del mes de Mayo del año 2026 a las 11:00

horas, la cual se llevará a cabo a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 4°. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pasar a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.